

que más ha padecido; no perdiendo Vt. de  
vista, la protección que necesita este propio  
para que todo, los arrieros, concurren a  
dho. Barraco según lo estipulan sus condi-  
ciones para que lo hagan más productivo  
al fondo común. = Luego es cuanto la Comi-  
sion esá deber informar a Vt. en cumpli-  
miento de sus antecédentes acuerdos, y justo  
obsequio a la recomendación que dispensa  
al arriero, el Sr. Capitan Gral.  
de esta Real Audiencia. No obstante que con su  
mayor ilustración podrá resolver lo que  
considera más conforme. Cartegama quinca  
de Octubre de mil ochocientos treinta y  
cuatro = Marcos Moradilla = Rosendo  
Juan de Castro = Simon Gonzalez, Contad.  
int. = Y entendida f. este Ayuntamiento,  
acuerda: Se cite a Cavildo para resolver en su  
vista al día veinte del actual con asistencia del  
Sr. Subteniente, según queda acordado f. el  
anterior particular. =

Secreto Viena una Instancia de Sr. Corral, desta  
Real Audiencia, en la q. dice se le ha de hecho f. el Sr.  
Comisario de Secreo ha f. q. que acompañe  
y según dicitos se relaciona de la posesión en la  
Isla de Secreo, y por de nuevo manifiesta  
el Cabo acerca de su inutilidad, y q. ademas  
esta pronto a justificar la existencia de su  
su mujer de dho. Cabo que entradado este se  
haberlo satisfecho su trabajo, con lo demas



